

Exministro del tribunal de la libre competencia explica los ajustes que CDF (hoy TNT) debe ser a sus planes

# Los cambios que se vienen para ver fútbol en TV cable por fallo de la Suprema

**El máximo tribunal dijo que el canal que transmite del fútbol abusó de su posición dominante y lo multó con 32.000 UTA.**

JOAQUÍN RIVEROS

Una baja en el precio promedio de los contratos de la TV de pago y un alza comparativa de aquellos que ofrecen las señales premium para ver los partidos del campeonato nacional de fútbol, además de la opción de contratar estas señales por separado. Esas serían las consecuencias más directas para los consumidores de la sentencia de la Corte Suprema contra el Canal del Fútbol (CDF, hoy TNT Sports) por abuso de posición dominante, en opinión de Eduardo Saavedra, decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado y exministro del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLc).

La sentencia, dada a conocer este martes, confirmó lo que había dictado el TDLc en mayo del año pasado, con una multa histórica de 32.000 UTA (US\$28 millones, aprox.), la mayor impuesta a una empresa por un delito anticompetitivo (ver tabla).

En su fallo, la Suprema impuso al CDF la obligación de modificar los contratos vigentes con los operadores de televisión de pago en un plazo máximo de seis meses en tres puntos principales que, en conjunto, configuran el delito fallado. Uno, no condicionar la venta de sus señales premium a la compra del plan básico ni obligar a incluir en los planes de TV algunas de sus señales; dos, exigirles a los cableoperadores un número de abonados mínimos garantizados y, tres, obligar a los cableoperadores a adquirir y distribuir CDF Básico al total de los clientes como condición para acceder a las señales premium.

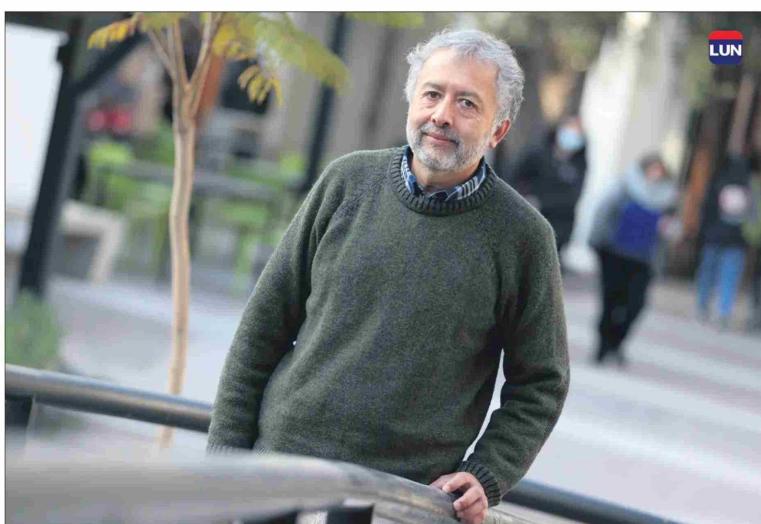
La sentencia es el cierre de un proceso de investigación que inició la Fiscalía Nacional Económica (FNE) en diciembre de 2020 contra CDF, que finalizó en una sentencia del TDLc, la que fue ratificada ahora por la Suprema.

Un tema importante que destaca Saavedra, especialista en delitos anticompetitivos, es la determinación de que el mercado de los partidos del campeonato nacional no tiene

Listado con las 10 multas más altas en Chile			
Requerimiento	Empresa	Multa ratificada por la Corte Suprema	Valor dólar hoy (*)
Abuso de posición dominante	CDF (Hoy TNT Sport)	32.000 UTA	US\$28.190,802
Colusión de los pollos	Agrosuper	30.000 UTA	US\$26.428,877
Colusión de los pollos	Ariztía	30.000 UTA	US\$26.428,877
Colusión del confort	SCA	20.000 UTA	US\$17.619,251
Colusión del confort	CMPC	20.000 UTA	US\$17.619,251
Colusión de las farmacias	Cruz Verde	20.000 UTA	US\$17.619,251
Colusión de las farmacias	Salcobrand	20.000 UTA	US\$17.619,251
Colusión de los laboratorios	Sanderson	18.000 UTA	US\$15.857,326
Colusión de los pollos	Don Pollo	12.000 UTA	US\$10.571,550
Colusión de los supermercados por carne de pollo	Cencosud	11.532 UTA	US\$10.159,260

UTA: Unidad Tributaria Anual. Valor a mayo: \$823.776 (UTM x 12). (\*) Dólar: 935 pesos.

Fuente: FNE.



MAURICIO QUIEZADA

Eduardo Saavedra es doctorado en Economía de Cornell University.

sustituto. "Un argumento del CDF y recurrente en empresas acusadas por temas de abuso es decir que no tienen una posición de dominio, porque los televidentes pueden ver otros partidos de fútbol en otros canales internacionales, por ejemplo. La Corte dijo, en base a una sentencia de 2020 contra la ANFP, que el CDF tiene el monopolio de la competencia de fútbol masculino, un mercado en sí mismo y sin sustituto cercano", indica.

Dicho punto es la base sobre la que se configura el delito de abuso de posición dominante.

**Más en detalle, ¿qué prácticas prohibió la Suprema al CDF?**

"Uno, amarrar la venta de la señal premium para ver un partido en vivo al contrato del plan básico. Eso hasta ahora se hace lo que finalmente implica para el consumidor condicio-

nar la compra de un producto que le interesa a otro que no busca. Eso es una venta atada, discriminatoria y anticompetitiva".

"Dos, le prohibió al CDF seguir con un sistema de contratación que impide a los cableoperadores hacer promociones con el canal de fútbol premium en base a un precio mínimo que el CDF determina que deben cobrar. Y tres, obligarlos a bajar el precio del servicio premium y subir el del servicio básico, de modo de cobrar más caro a la masa y más barato a quienes contratan el premium. Entonces, cuando tú unes estas tres cosas, venta atada, prohibición de reventa bajo un cierto precio mínimo y haces subsidios cruzados, terminan pagando más caro los cableoperadores más pequeños con menos abonados. Todo esto configura un delito anticompetitivo. La sentencia obliga, en suma,

a que el CDF cese la manera en que vende todos sus productos".

**¿En adelante se podrá contratar solo la señal premium, por ejemplo?**

"Claro, el CDF los tendrá que vender separados. Si alguien solo quiere contratar el servicio premium, el cableoperador no tiene por qué obligar a la persona a tomar además el servicio básico. Ahora, probablemente esto signifique que el premium será más caro de lo que es hoy, pero el usuario que no tiene dinero y que solo quiere pagar el básico, lo hará a un precio menor".

**¿Esto hará bajar los precios?**

"En promedio, sí, pero en particular los productos premium deberían ser más caros. Esto es una venta atada, es como cuando para el Festival trafan a Luis Miguel y por traerlo los mexicanos te metían a Garibaldi. ¿Qué es lo que lo que pasa cuando se prohíbe la venta atada? En el caso del Festival, te decían, te obliga a ver a Garibaldi y si quieres ver a Luis Miguel tendrás que pagar un extra que no es tan grande. Ahora vas a ver a Luis Miguel solo, pero por un precio mayor".

"En el caso del fútbol, antes en la boleta, invento, decía \$10.000 por el básico más \$15.000 por el premium, y tenías un total \$25.000. Con la sentencia, vuelvo a inventar, si solo quieres el premium pagarás \$20.000. En suma, pagarás más por el producto que más valoras, pero solo por ese".

**¿Cómo se determinó la multa?**

"El cálculo se hace en base a lo que ganó la empresa por los años de abuso de su posición dominante, más un monto disuasorio. Lo primero fue algo más de 26.000 UTA más el monto disuasorio y otros. Eso da las 32.000 UTA".